

83  
Considerandome por S.M. y Consejo del Reino, que por  
poco a poco es de las poblaciones, de la Conexión y  
de los montes, y que por el poco cuidado de las jurisdicciones  
hallan oy perdidos los montes, y por esta falta depoblan  
dos muchos lugares, y sin abasto los ganados, y la falta  
y ciudades del Reino, sin el abasto de leña, madera  
y Carbon, sobre que sean expedido muchas Ordenes  
por S.M. y la Reina en mes de Mayo del año de  
mille seiscientos diez y siete; Refrendada por el Abad  
de Guasco, y el año de diez y siete; la Real Cedula de Sorden  
de el Consejo, el señor Don Alvaro de Cantala. Truquen  
dese reconocido, la grande omisión de las jurisdicciones que  
comando de el Reino en quanto años los Conexidores  
ni jurisdicciones ni cumplidos con ellas en sus Caveras de  
pando, ni en los lugares comprendidos en el man  
siera la poca aplicación de los Conexidores y Jurisdicciones  
del servicio de el Rey, esto fue tanto importante al  
bien común del Reino, como al particular de cada  
lugar, y sus vecinos, pues de tener conservados  
y aumentados los montes, resque el Rey de Con  
servar sus ganados, y tener abundancia de leña  
y Carbon, y por el fruto de los Arboles, como lo  
determinan las leyes de la Recopilación, libro 16.º f.º  
con el fin de Menos de los Pueblos, y Vecinos a que  
los ganados de Montes, y Conexión de los antiguos  
Abuta de tan grande omisión en la ejecución

